

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Fundador: B. EUSEBIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI



Foto. J. Llo. Dr. B. Ruiz de Salazar y Usátegui
DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

Este distinguido catedrático ocupa por segunda vez el alto cargo que, por méritos propios ocupó el año 1889, cuando aún no había cumplido los treinta y cinco de su edad.

En 1874 recibió el grado de Doctor en Derecho civil, canónico y administrativo, obteniendo el premio extraordinario, digno coronamiento de una carrera brillantísima.

Desde 1874 a 1876 explicó, como profesor auxiliar de la Universidad Central, la Filosofía del Derecho y otras asignaturas del Doctorado, revelándose ya entonces a los veinte años—perístimo en los estudios jurídicos y consumado maestro en el método con que los organizaba y en el arte para transmitirlos.

Nombrado, después de notables ejercicios de oposición, catedrático de Valencia en 1876, consagróse en la ciudad del Turia a la composición del extenso y profundo Tratado de Derecho político y administrativo, que tan justa fama le ha conquistado.

Pasó por concurso a la cátedra de Derecho político y administrativo, que disfruta en la Universidad Central, en 1884; y por la misma época fue nombrado, también por concurso, vicesecretario del Banco de España, cargo que desempeñó hasta que juró el diputado.

Elegido representante del país por Montilla del Palancar (Cuenca), en las elecciones generales de 1886, intervino con notividad y acierto en las cuatro legislaturas de aquellas Cortes; dejó señalada su influencia en la Ley de asociaciones y en la de lo Contencioso-administrativo; fue de la Comisión de Hacienda en la legislatura de 1887 a 1888; intervino en la de presupuestos, pronunciando un notable discurso sobre el de Fomento, en contestación al del Sr. Cárdenas, negando por la incorporación de los institutos al Estado; y en la Comisión de organización del poder judicial dejó también sentir el influjo de sus profundos conocimientos jurídicos.

En público y solemne certamen, abierto por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, obtuvo la satisfacción de que fuera premiada una Memoria sobre *Defensa del derecho de propiedad*. Y su notable obra, a que antes nos hemos referido, ha sido juzgada por Maurice Block en términos tales, que instarían para labrar la sólida reputación

científica de que goza en Europa el seor Santamaría.

Más tarde la citada Academia lo recibió en su seno, y allí brilla por la profundidad de su pensamiento y la claridad de su expresión.

Lo que distingue y exaltece, por encima de las otras cualidades, al nuevo Director, lo que podríamos llamar la característica de su personalidad, es una decidida y probada vocación por la enseñanza, que constituye el objeto de sus inclinaciones predilectas. Y en el punto a que le llevan nuevamente la voluntad de la Reina y sus merecimientos propios, hará brillar la imparcialidad que le anima para resolver todas las cuestiones de instrucción pública.

Toda y penosa labor tiene por delante el Sr. Santamaría de Paredes; difícil es el cargo que desempeña; pero nosotros esperamos que el nuevo Director de Instrucción pública sabrá y podrá guiar la administración de la enseñanza por los derroteros de la legalidad y de la justicia, dando así una satisfacción (que estimamos necesaria) a los sagrados Intereses de la educación popular y del progreso, maltratados y vejados en los últimos tiempos con escándalo de todas las personas sensatas.

LEYENDO LA PRENSA

Nos proponemos en esta sección extraer lo que escriben nuestros estimados colegas profesionales, singularmente los de provincias, para que sus opiniones, sus quejas, sus autorizados juicios sean nidos de todos. Procuraremos realizar este empeño con la mayor imparcialidad y exactitud posible.

El Magisterio Nuevo hace notar que, por lo visto, en todo el distrito universitario de Zaragoza no se encuentran maestros dignos de figurar en los tribunales de oposición, cuando han tenido que echar mano de los maestros de Madrid, y cuando para suplente del Director de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, no se ha hallado más que al mismo vocal, como presidente de la escuela. Es decir, que no le nombra vuelan como director, y vuelan como profesor.

Nuestro querido colega *El Obrero*, de Bilbao, censura en un artículo, titulado «*Los absurdos y los inconcebibles*», la grotesca manera de formar las propuestas para proveer las escuelas que corresponden a la Dirección general de Instrucción pública, y llama la atención del Sr. Conde de Xiquena sobre tantas groseras, concebidas por su autor.

Nuestro colega *El Magisterio Loricense* publica un artículo «*Cómo cobrar las setas partes?*» donde se pone de manifiesto lo mal que anda la cuestión de pagos en aquella provincia.

La Lucha, de Barcelona, presenta al Sr. Conde de Xiquena un largo Memorial de agravios, analizando el reglamento de provisión de escuelas, y encarcelando, más que los defectos, las torcidas interpretaciones a que se le sujetan por los más obligados a respetarla.

El Lector del Magisterio, d. Barceló, publica en su último número un breve artículo sobre la formación, asunto de gran interés en las escuelas, y bastante desacreditado por desgracia. No es éste el primer artículo que escribe sobre la materia el Sr. Vinares, persona competentísima en este ramo de estudios.

El Año del Magisterio, de Ocaña, con el título de «*El nuevo magisterio*», publica un elegante artículo, ponderando los desfueros cometidos en la administración de la enseñanza durante el tiempo que han desempeñado la cartera de Fomento el Sr. Linares Rivas y la Dirección general de Instrucción pública el Sr. Conde y Luque.

ESO DEL MAGISTERIO

¡Arriba!

Es triste, pero característica señal de la época por que atravesamos, el desánimo, la indiferencia para todo cuanto exija movimientos colectivos y unánimes, la falta de fe y entusiasmos idealistas que levantan el corazón y le dispongan a grandes empresas, exceso de suspicacias y recelos que deprimen y contraen la voluntad hacia el más fructuoso alzamiento, corrientes individualistas que alimentan egoismos absurdos, inhumana, antisociales y enemigos de todo progreso.

No se lucha ya por la eficacia de las ideas que purifican y ennoblecen, no se encarnan los pensamientos en principios redentores originarios de prácticas y utilísimas innovaciones encaminadas al bien común.

Acaso ya no existen hombres de buena voluntad que sientan en su corazón un deseo siquiera de amor hacia el prójimo, ni un rayo de luz en la inteligencia para conocer el génesis de nuestras desdichas?

Si los hay, tantos, que si levantaran la voz confundirían a los vividores, a los que trafican con la buena fe de los demás, a los que se juzgan los mejores e imponen su voluntad a los otros.

Queríais conocer a los buenos dentro del magisterio, puesto que para los maestros escribo y pretendo llamar a su corazón? Por sus obras los conoceréis y no por sus palabras. A muchísimos de ellos tendríais que buscártos lejos de la palestra donde se dirimieren las cuestiones que afectan al magisterio en general; habréis de hallarlos en una humilde escuela, entre niños descalzos y casi desnudos, en pueblos miserables faltos de elementos de vida y más faltos aun de sentimientos de gratitud. Allí, tratado con menos consideración que el último dependiente del municipio, sin que nadie los respete, pues en el campo y en la taberna se da poca importancia a la obra del maestro, y si éste contrae deudas porque no gana para vivir ó no cobra lo que gana es un tremoso. Allí, allí encontraréis nuevos redentores de la humanidad, discípulos del Cristo, humildes, laboriosos, abnegados, mártires, en fin, que no se exhiben, ni se ofrecen a la pública comiseración con carteles ni reclamos; cuya voz en ninguna parte resuena más que entre los pequeñuelos para dirigírles palabras de amor y llevar a sus corazones el sentimiento de la fraternidad humana y a sus inteligencias los primeros albores de la verdad y la sabiduría. Sus méritos no se enaltecen en disposiciones oficiales, ni figurán sus nombres en los primeros lugares de las propuestas, ni casi puede hablarse de ellos, porque muchos aristócratas del magisterio se incomodan cuando se mencionan los millones de pesetas, esa miseria que adeudan los municipios a los maestros.

Como que hay algunos profesores que se avergüenzan de que estas pequeñeces se traigan a cuenta y de que no se hable de otra cosa en algunos periódicos profesionales!

Hay quien dice que la idea de asociación es idea muerta. ¡Pobres de nosotros si no nos asociamos para defendernos contra la injusticia!

La asociación por partidos, *hecha por nosotros y para nosotros*, es posible y fácil queriendo todos. ¡Todos no! Pues queriendo la mayor parte, queriendo unos cuantos en

cada partido. Con pocos bastan; pues desgraciadamente hay compañeros tan egoístas y maliciosos que detestan la asociación aun cuando ésta les ofrezca beneficios positivos sin perjuicios natos, *absolutamente nada*, excepción hecha del concurso de su voluntad. Podría citar algún ejemplo.

La asociación produce beneficios inmediatos y seguros, aunque por lo pronto no resuelva los grandes problemas que preocapan a la clase.

«Pues por qué ha de ser una idea muerta? ¿Por qué no hemos de unirnos siquiera para la defensa? ¿Por qué hemos de privar al maestro que sufre una reacción, un atropello, del concurso de nuestro apoyo colectivo? ¿Por qué no hemos de practicar fraternidad y amor al prójimo más con el ejemplo que con las palabras?

Hay que desechar egoismos mal entendidos. Hay que dar salida a las expansiones de nuestra alma. Hay que unirnos en apretado abrazo para oponer un muro infranqueable a la negra ola de inmoralidades y miserias que torta lo invade.

¡Arriba los corazones!

Defendamos la causa del magisterio y de la enseñanza, que es la causa de todos, pero principalmente de los humildes, de los pobres, de los abandonados y escarnecidos.

Para dignificar al maestro hay que librarle primero de la miseria, darle condiciones de independencia moral, proporcionarle medios para que estudie y medios para que enseñe. Cuando esto se haga podrán exigirselo responsabilidades si no cumple con sus deberes.

Todo lo que se dirija a este fin es beneficioso para la clase, para de donde parte, y todos debemos prestar a la idea la fuerza de nuestro concurso, como todos debemos unirnos para rechazar cualquier injusticia, venga de donde viembre y aunque se diría contra el último de los maestros.

Todos para todos.

MARTÍN CHICU

Aún es tiempo.

Van a tener lugar en Salamanca las oposiciones a escuelas y auxiliares vacantes en el distrito universitario, y entre las de párvalos no figura una ayudantía de la escuela denominada del Salvador, de la ciudad de Béjar, por más que ésta se halle servida por un maestro que jamás hizo oposición, si desempeñó plaza alguna pública y ni aun siquiera fué nombrado, por la maestra de la misma, antes del 2 de noviembre de 1888, fecha en que se quitó a los maestros de párvalos la facultad de nombrar sus auxiliares.

En Salamanca hay dos escuelas de párvalos, cuyas auxiliares se hallan desempeñadas por maestros nombrados por los directores de las mismas, en la época que la ley a ello les autorizaba y, sin embargo, sus plazas se proveían en las próximas oposiciones; no podría la Superioridad, ejecutando un acto de justicia, ordenar, ya que no se respetase en sus puestos a los nombrados legalmente, que figurase entre las vacantes la auxiliaria de la escuela de párvalos de Béjar, provista sin requisito alguno legal?

Hágalo así el nuevo Excmo. Sr. Director y merecerá un aplauso de los amantes de la justicia.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y SÁBADOS

PRÉCIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIA.—Trimestre, 8 pesetas.—Semestre, 16.—Un año, 30.
CUBA, PUEBLO ECUADOR Y FILIPINAS.—Un año, 6 pesos.
PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.

Gastos de correo del suscriptor, una peseta más.

Suma total en todo España, 30 pesos de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:
CALLE DE LA REINA, NÚM. 8, 2.º
Horas de oficina: de 11 de la mañana a 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libras o billetes de banco cubano.
Los certificados que certifican la correspondencia del correo a certificar correspondientes para verificarla, indiquen la provincia, el día de la certificación en la contraria. Toda la correspondencia, así como las libramos y letras de cambio, se dirige al

DIRECTOR DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 122

CUESTIONES LEGALES

La contribución de consumo.

VI.—De las reclamaciones.

Expuesta ya en artículos anteriores la doctrina vigente de este impuesto, nos llamamos en el caso de trazar concretamente el camino legal que nuestras lectoras deben seguir para oponerse a repartos injustos y reclamar contra arbitrariedades notoriales.

Ya indicamos en el artículo último que una vez hecho el reparto notarial, es obligatorio exponerlo al público por un plazo, a lo menos de ocho días.

Durante éste mismo ocho días podrán los contribuyentes presentar reclamaciones ante la Junta repartidora, bien por las cuotas que se les hayan asignado, bien por otras faltas que aquél contenga (art. 299).

Podrán ser causa de reclamación fundándose en las cuotas asignadas:

1.º Un reparto notoriamente injusto por señalar cuotas que no estén en relación equitativa con bienes de fortuna, con el número de individuos de la familia, ni con la posición personal del contribuyente. Esta motivo es el que exige un estudio más minucioso de la cuestión y mayor copia de razones. Al aducirlo convendrá no solamente demostrar lo excesivo de la cuota, sino compararla con la señalada a otros vecinos para hacer ver lo desigual e injusto de la distribución. Porque lo más odioso del reparto vecinal es la arbitrariedad con que suelen proceder las Juntas repartidoras, exigiendo a unos cuotas excesivas para rebajarlas a otros ó reajustarlas a sus amigos. Esta comparación discretamente hecha, puede influir favorablemente para alcanzar una resolución satisfactoria.

2.º El no haber sido incluidos en el reparto algunos de los individuos de los no exceptuados por el art. 294, estudiando al tratar de las excepciones. Interesa este punto porque habiendo de pagar el pueblo un cargo fijo, la cuota individual será tanto mayor cuantas más excluidos haya. Este es otro abuso que frecuentemente cometan las Juntas repartidoras, pues es probado que no se paran en barras para eximir del impuesto a sus parientes.

3.º El haber sido recargado con cuota mayor del quintuplo de la cuota media, deducida ésta como quedó expuesto en nuestro artículo anterior. O también, el haber sido añadido a otra cuota inferior a la quinta parte de la referida cuota media, pues ya hemos dicho que una y otra son las cuotas límites.

4.º El haber sido recargado con impuesto mayor del que corresponda a la suma de las cuotas de las diferentes categorías de los individuos que forman la familia, ó imponer a otras cantidad menor de la suma correspondiente.

5.º Imponer cuota a los que viven como huéspedes.

Tales son las razones principales que pueden aducirse para reclamar y tales, también, los motivos a que las Juntas deben atender para resolver las reclamaciones, siempre que éstas hagan referencia a la cuota de cada uno.

Aparte estas razones, hay otras que se refieren a infracción de trámites legales que también interesan conocer. Estos motivos legales pueden ser:

1.º El no haber acudido para cobrar el impuesto a los demás medios antes de acudir al reparto que señala la ley. Estos medios son: la administración municipal, los conciertos gremiales, el arriendo a venta libre ó el arriendo con la exclusiva.

2.º El haber procedido al reparto sin la oportuna autorización de la Administración de Hacienda de la provincia.

3.º El no haber acudido a formar el reparto cuando menos la mitad más uno de los repartidores.

4.º El no haber expuesto al público el proyecto de reparto, por lo menos los ocho días señalados.

Ya por las primeras causas que hacen referencia a la distribución de las cuotas, ya por estas últimas que afectan al procedimiento, ya por infracciones de una y otra clase, podrá reclamarse en los citados ocho días. Las reclamaciones deben dirigirse a la Junta repartidora en forma análoga a la siguiente:

A la Junta repartidora del impuesto de consumo de....

D....., vecino de....., con cédula personal de....., clase, números... impresos y... manuscrito, expedida en.... por la autoridad correspondiente como habitante en....., barrio de....., calle de....., núm....., a V. E. respetuosamente expone: Que en el reparto vecinal, formado por esa Junta y expuesto al público en el local de costumbre el dia.... se clasifica al que suscribe (que seguirá todas las razones que debe adquirir, respuestas con claridad, orden y concisión, deduciendo lógicamente la modificación que quisiera pedir).

Por todo lo expuesto, el que suscribe a V. E. suplico que, teniendo por presentada esta reclamación en tiempo y forma reglamentarios, se sirva acordar la modificación del citado reparto como queda expuesto, según procede.

Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

Tan luego como termine el plazo de la exposición al público, se reunirá la Junta. La citada Junta resuélverá las reclamaciones presentadas por escrito ó hechas verbalmente en el juicio de agravios, consignándolo en el acta que levante, y después de notificarlo a los interesados, unirá las notificaciones al acta de la reunión y con el repartimiento por duplicado lo remitirá todo a la Administración de Hacienda (art. 301).

Puede acordar que la Junta repartidora no atienda las reclamaciones hechas, que las atienda en parte, pero no en la medida que sea de justicia, y que modifique el reparto como se haya pedido. En este último caso nada tiene que hacer el reclamante.

Mas en los dos primeros, es decir, cuando la reclamación sea desestimada, ó atendida solamente en parte, el reclamante puede acudir en alzada a la Administración de Hacienda de la provincia.

Para hacer esa reclamación hay el plazo improrrogable de ocho días, a partir del en que la Junta repartidora notifique al interesado la resolución.

Las reclamaciones ante la Administración de la provincia deben hacerse en forma análoga a la indicada anteriormente. El mismo modelo de instancia puede servir, con las pequeñas variaciones correspondientes a la diferente autoridad a quien ahora se dirige y a consignar la resolución de la Junta repartidora y las razones para alzarse de lo resuelto por ella.

La Administración de Hacienda, en vista de los antecedentes, de las reclamaciones que hubiere y de cuantos datos crea pertinentes, dictará acuerdo en término de diez días. Si aprueba lo hecho por la Junta, devolverá al Ayuntamiento uno de los ejemplares del reparto para proceder a su cumplimiento. Si por el contrario, atiende a alguna de las reclamaciones, devolviéndole los dos ejemplares para que sea rectificado según proceda (artículo 302).

Las modificaciones pueden ser necesarias, ya por injusticia en el repartimiento de las cuotas, ya por infracción de trámites legales. Para una rectificación fundada en la causa primera es necesario reclamación en forma del que sea perjudicado.

Por infracción de preceptos legales procede ordenarse la rectificación, aun cuando no haya quien reclame.

Así el art. 303 dice que la Administración provincial decidece los repartos:

1.º Si comprenden individuos que exceptúan el reglamento.

2.º Si se han dejado de incluir individuos no exceptuados.

3.º Si no asistió a su confección y al juicio de agravios la mitad más uno de los repartidores, cuando menos.

4.º Si no estuviese real y efectivamente de manifiesto el reparto al público, ó no se anunció la exposición por medio del Boletín oficial.

5.º Si no se admitieron reclamaciones en el término reglamentario.

Todos los anteriores son motivos, aunque no hubiere reclamación, para que la Delegación de Hacienda no apruebe los repartos hasta que no se hayan subsanado las deficiencias.

Añadiremos para terminar este trabajo, que contra las resoluciones de las Administraciones de Hacienda puede recurrirse en alzada, en un plazo de diez días, ante el Delegado de Hacienda de la provincia. La reclamación debe hacerse en forma análoga a como se han hecho las reclamaciones precedentes.

Contra la resolución del Delegado de Hacienda cabe todavía nuevo recurso ante la Dirección general de Contribuciones ó ante el Ministro de Hacienda. Irá el recurso a la Dirección general de Contribuciones cuando se reclame contra la imposición de una cuota mayor de 50 pesetas y menor de 500, y se acudirá ante el Ministro, cuando la cuota sea de 500 pesetas ó más, ó cuando se reclame sobre la totalidad del reparto.

El plazo para recurrir ante la Dirección ó ante el Ministro es de quince días, a partir del día en que la Delegación de Hacienda notifique su resolución.

Es de advertir que los repartos deben estar terminados para el día 1.º de junio y aprobados antes del 1.º de julio.

Tal es lo fundamental de la legislación vigente acerca de la contribución de consumo. Sentimos que no sean ciertas algunas reglas y disposiciones que han corrido por la prensa diciendo que había excepciones beneficiosas a favor del magisterio. Desgraciadamente no ocurre así. Y como esa creencia errónea produce más, muchos más inconvenientes que beneficios, nos ha parecido oportuno y hasta necesario aclarar esta cuestión. Tal ha sido el objeto de este trabajo que hoy terminamos, no sin dar las gracias más expresivas a los muchos colegas que nos han hecho la merced de traer a sus columnas nuestros tres artículos anteriores.

VICTORIANO F. ASCARZA.

De escuelas de párteles.

La Sección directiva de la Junta de Patronato general de las escuelas de párteles, ha reclamado a las Juntas provinciales de Instrucción pública los siguientes datos:

1. Dotación de la escuela.—2. Nombre y título del maestro.—3. Manera como fué nombrado y fecha del nombramiento.—4. Tiempo de servicios del maestro hasta el día 31 de diciembre inclusive del año próximo pasado.—5. Breve indicación sobre el concepto que merezca por su conducta en el magisterio.—6. Estado y condiciones del local, del material de enseñanza y del mobiliario de la escuela.—7. Número de alumnos matriculados, fijando con separación el número de niños y el de niñas.—8. Indicar si la escuela es de sostenimiento forzoso ó voluntario.

Asociaciones de maestros.

Habiendo renunciado el Presidente de la Asociación del Magisterio Manchego, don Remigio Poso y Morro, su cargo, y no habiéndose presentado los demás vocales a las sesiones de los meses de septiembre y octubre, se convoca a junta general extraordinaria para el día 1.º de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en Ciudad Real, calle Altadecilla, núm. 1.

Los maestros de 825 pesetas.

No olvidamos a estos queridos compañeros. La reclamación pidiendo que se dé al trámite las escuelas de 825 pesetas que deben darse, se hará oportunamente.

Mientras tanto ofrecemos a las autoridades y a nuestros colegas los siguientes datos:

Escuelas de 825 pesetas que se han provisto por oposición y por trámite desde la publicación del reglamento de 11 de diciembre de 1906.

ESTADOS UNIDOS	ESCUELAS		
	de opos. 1906	de opos. 1907	de trám. 1906
Madrid.....	24	26	1
Santiago.....	2	6	1
Sevilla.....	28	24	6
Barcelona.....	24	28	7
Granada.....	16	16	5
Valladolid.....	13	13	2
Valencia.....	41	50	6
Salamanca.....	16	21	3
Oviedo.....	6	7	0
Zaragoza.....	20	48	10
SUMAS.	200	246	40

Oviedo.....	Por trámite		
	de opos. 1906	de opos. 1907	de trám. 1906
Valencia.....	1	1	0
SUMAS.	2	2	0

Resultas previstas por oposición.. 418 plazas.
Idem por trámite..... 4 —

El cuadro precedente es la más clara, la más evidente, la más indiscutible demostración que puede ofrecerse de que la interpretación que se da al reglamento es abusiva, es opuesta, al mismo reglamento.

PARA LOS OPOSITORES

TRATADO DE ANÁLISIS, por B. Rufo Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central.

Comprende: I. Análisis gramatical.—II. Análisis lógico.—III. Análisis literario.—IV. Análisis lexicográfico.—Reglas y observaciones prácticas.—Más de 1.000 ejemplos sacados de autores clásicos—Métodos de análisis.

Precio en rústica: 2 pesetas.

COLECCIÓN DE PROBLEMAS DE ARITMÉTICA, razones y racimos analíticamente por D. Victoriano F. Abarza y B. Ezquiel Solana. Un vol. en 8.º francés con más de 200 problemas de Aritmética y algunos de Geometría y Física. Es la colección más variada, más completa y más económica. Ejemplar 1,50 pesetas.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS Y PROGRAMAS PARA LOS EXAMENES DE OPOSICIÓN; un folleto en 8.º francés contiene los programas oficiales para las escuelas elementales y superiores; 172 páginas; ejemplar, 0,75 pesetas.

ARTE DE LA LECTURA. ARTE DE LA ESCRITURA, por D. Rufino Blanco.

Ambos libros contestan completamente a los programas oficiales de oposiciones a escuelas.

Precio de cada ejemplar en rústica, 2 pesetas.

Pídase a esta Administración.

Dos estudiantes modelos.

Son verdaderamente dignos de elogio los alumnos D. Eduardo Torralba Medina y Juan Mariano de la Paz Gómez; el primero ha obtenido las notas de sobresaliente y premio en todas las asignaturas de las tres carreras que sigue al mismo tiempo en la Universidad de Granada, Derecho, Filosofía y Letras; y el segundo es un estudiante del Instituto de Linares, que por su aplicación y clara inteligencia, en las 15 asignaturas del Bachillerato y ejercicios, ha sacado las notas de sobresaliente con premio.

Servicios en comisión.

son muchas las instancias que han llegado al Ministerio solicitando que los servicios en comisión sean considerados como prestados en la última categoría, para que se cumpla lo dispuesto en el vigente reglamento.

Con gran sorpresa hemos sabido que, lejos de examinar minuciosamente el derecho de estos reclamantes accediendo a lo pedido y negando la negativa, lejos de eso, repitimos, se ha puesto un visto a esa instancia.

Por si alguien ignorase lo que en legajo administrativo significa un visto, dirímos que vale tanto como declarar que el sujeto no merece la pena de ser estudiado, más aún, ni de ser negado.

Un visto se pone a la solicitud en que se pide una gallera; una cosa inadmisible legalmente, un absurdo.

Una conducta, propia de la Administración dominada que veníamos padeciendo, no puede prosperar, no puede tolerarse.

Los maestros en comisión reclaman un derecho reconocido en multitud de disposiciones, y ese derecho no puede ser vulnerado y menospreciado de esa manera. Necesitan que se les reconozca, ó en caso contrario, necesitan una negativa en forma solemne para hacer uso de los recursos que la ley concede.

Esperamos que acabarán esos vistos arbitrarios y que las cosas comenzarán a ser vistas de otra manera.

Voto de gracias.

La Junta provincial de Instrucción pública de Navarra ha dirigido una comunicación honorífica al Inspector de primera enseñanza, D. Santiago Arnal, expresándole haber visto con satisfacción el hecho de reunir una asamblea de maestros en Tafalla para discutir la conveniencia de establecer cajas escolares de ahorros, que aprueba las conclusiones adoptadas, y que en armonía con ellas prestarán gustosamente su apoyo a todos aquellos maestros que lleven a efecto en sus escuelas el establecimiento de las referidas cajas. Y termina de este modo: «Al propio tiempo la Junta acordó conceder a él, un expresivo voto de gracias por haber promovido dicha reunión y haber contribuido con sus iniciativas y cooperación personal a los acuerdos adoptados, los que llevados a la práctica redundarán en bien y progreso del fomento de la educación moral de los niños».

Oposiciones á escuelas.

Ayer terminaron los ejercicios orales en las oposiciones á escuelas de párquicos. Las calificaciones guardan proporción, en general, con las de los ejercicios escritos. El lunes empezarán los ejercicios prácticos.

Las oposiciones á escuelas de niños continúan en los ejercicios orales, habiendo llegado hasta el número 140. En las calificaciones se ha empezado a dar más de 15 puntos a algunos opositores.

Las oposiciones á escuelas de niñas de hasta de 2.000 pesetas de sueldo, continúan lentamente los ejercicios orales. Han llegado al número 60, a pesar de las retiradas.

Los puntos asignados en total á las maestras de las oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas de sueldo, son los siguientes:

Número de orden.	NOMBRE	PUNTOS
17	Ramona Torrea Beltrán	594
18	Luisa Jenaro	591
19	Valentina Aragón	589
20	Telmafora Cozchado	588
21	Concepción Planas	587
22	Elpidia Rodríguez	587
23	Rosa Senent	581
24	Pelisa Gondado	579
25	Emilia Uñacofitía	578
26	Fernanda Campos López	574
27	Luisa Berrocal	572
28	Rosa Rubio Sánchez	567
29	Concepción Pano	563
30	Maria del Carmen Acero	560
31	Soledad Santigana	554
32	Soledad Bolvaa	547
33	Tomasa Diaz Sanjurjo	544
34	Carlota Gómez Colomerotres	534
35	Maria del Carmen Azuña	528
36	Maria del Sagrado Montero	525
37	Emilia Rana Aulda	524
38	Maria del Remedio Robredo	524
39	Patricia Ojuel	524
40	Domingo Gómez	523
41	Juana Natividad de Diego	523
42	Antonia de la Riva	520
43	Maria Lascano	518
44	Rustakua Delgado	517
45	Carmen Bruxona	517
46	Patricia Robredo	515
47	Asunción García	514
48	Milagrosa Ubeda	512
49	Natividad Barona	510
50	Florencina F. Viguera	503
51	Joséfa Blanca	499
52	Fulgencio Vásquez Arias	498
53	Elvira Mendoza de la Torre	498
54	Felipa M. Nava y López	498
55	Felipa Pérez de la Paz	498
56	Genoveva Sebastián	478
57	Maria Joaquina Fernández	476
58	Adeia Muñiz y Pujol	476
59	Juliana V. Alfonso	476
60	Ignacia Y. Duocampo	475
61	Tomasa García Gramáns	470
62	Celestino de Aranguren	470
63	Virginia Bilbao	470
64	Maria Asunción Rodríguez	469
65	Luisa Hernández García	457
66	Kulilla Navarro	458
67	Matilde Arribalzaga	456
68	Candela Martínez Díaz	448
69	Maria de los Dolores Román	437
70	Aura Mayayo	431
71	Antonia Moyá	429
72	Maria del Carmen Carvajal	427
73	Joséfa López Ortega	426
74	Dolores Aparicio	424
75	Asunción Rodríguez Guijo	423
76	Quintina Petra Ortigosa	418
77	Carmen Rojo Bustreg Valdés	416
78	Maria de los A. del Campo	413
79	Aurelia Allende	409
80	Maria Ana Ramona	408
81	Maria del Milagro Lechuga	406
82	Maria del Rosario Pérez	404
83	Moderato Olivito	393
84	Gregorio Ortega	396
85	Maria Jeadia Gómez	378
86	Isabel Chiloeches	372
87	Kulian Uclés	362
88	Felisa Zabálvar	360
89	Margarita Delgado	344
90	Záquer González	337
91	Idefonso Campo	259
92	Enrique Valls	254
93	Margarita Oliver	254

De inspectores.

Estos días se habla mucho de inspectores disputándose la plaza vacante en Murcia, y otra á otra dos al parecer, aunque en realidad no diga sobre todo esto es prematuro, porque muchos de los rumores no tienen otro fundamento que los deseos de algunos candidatos. Podíamos citar algún nombre que creemos llegaría á Inspector, pero preferimos omitirlo por hoy.

Consejo de Instrucción pública.

El jueves no celebró sesión la Comisión permanente por no haber tomado aún posesión el nuevo presidente Sr. Montero Ríos. No se sabe cuándo se verificará esto.

Libres de texto.

Se han recibido estos días muchos en el Ministerio de Fomento, que por cierto están detenidos en la Dirección general.

Encargado ya el Sr. Santamaría de Paredes, esperamos que despachará pronto todas esas instancias, pues de otra suerte no llegarán al nuevo reparto y se causarían algunos perjuicios.

Reseñas.

Las Directoras de las Escuelas Normales de Salamanca, de Zamora, de Zaragoza, de Córdoba y de Badajoz, han renunciado sus cargos de vocales en los tribunales de oposición á escuelas de sus respectivas diócesis.

No deja de ser esto algo significativo.

Artículo.

Nuestro estimado amigo y compañero D. Rafael Montes Trapero, ilustrado maestro de Aranjuez, nos remite un bien escrito artículo elogiendo como se merece al nuevo Gobernador de Madrid D. Alberto Aguilera y felicitando á los maestros de esta provincia por tener jefe tan amante de la enseñanza. La falta de espacio nos priva de publicar el citado trabajo.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

• Bases decretos

La nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino. Vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Juan de la Cuesta Castañeda del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — María Cristina. — El Ministro de Fomento, José Álvarez de Toledo y Acuña. — (Firma del 20 de octubre.)

Atendiendo á los relevantes méritos y especiales circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Ríos, Maestro del Reino, catedrático de la Universidad Central y Ministro que ha sido de Gracia y Justicia y de Fomento;

La nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — María Cristina. — El Ministro de Fomento, José Álvarez de Toledo y Acuña. — (Firma del 21 de octubre.)

La atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Manta María de Paredes, ex-Deputado a Cortes;

La nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrarle Director general de Instrucción pública, cuyo cargo ha desempeñado anteriormente.

Dado en Palacio á veinte de octubre de mil ochocientos noventa y siete. — María Cristina. — El Ministro de Fomento, José Álvarez de Toledo y Acuña. — (Firma del 21 de octubre.)

DISPOSICIONES

Le los tres Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesa á los tres maestros.

Pontevdra. — En el día 14 del corriente celebró sesión la Junta de Instrucción pública bajo la presidencia del Gobernador dimisionario.

No dió cuenta en primer lugar del resultado de la visita ordinaria que giró el Sr. Inspector de primera enseñanza á las escuelas de los ayuntamientos de Forcarey, Cordero, Campo, Morata, Calotra, Cuesta, Rodeiro y Dozón, acerca de lo que propuso ciertas medidas, para que la asistencia de los niños á las escuelas sea mayor, por cuanto resulta negativa en determinadas épocas del año, y así se acordó excitar el celo de los maestros para que subsanen esta falta estableciendo escuelas nocturnas durante el invierno, con la aprobación de los ayuntamientos y dando cuenta á la Junta provincial; escuelas estás a que, como saben los maestros servirán de mérito para el ingreso en el escalafón de los que las pague con las formalidades dichas.

He a, robó el convenio de retribuciones celebrado por el ayuntamiento de la Cuesta con el maestro de Franqueira D. José Bonit Prieto; se dio cuenta en un voto de gracias que prorrogó el plazo de la escuela normal para el regreso de ésta y el auxiliar por los buenos resultados en la enseñanza.

Y por último se acordó, en vista de que muchos maestros no han remitido los presupuestos corrientes y atrasados á la aprobación de la Junta, que el Sr. Inspector al girar visita á las escuelas entre la presentación de los mismos; y de no tenerlo de cuenta á la Junta, para que sea objeto de sanción lo que se hará constar en su hoja de servicios como nota desfavorable.

Además. — La Junta provincial ha publicado en el Boletín oficial la siguiente circular:

«Estableciendo ingresando la Delegación de Hacienda

de esta provincia en la Caja provincial de Instrucción pública el importe de lo relativo á recursos municipales del primer trimestre del actual año económico de 1907-08, liquidando hasta el 20 de septiembre último, se inserta la relación de lo que cada ayuntamiento resulta devengado del expuesto trimestre, con el fin de que en el término de diez días efectúe el pago en la referida Caja, aportándole de que si en el presente plazo no cumplen exactamente este servicio, se procederá contra los morosos á lo que hubiere lugar.

También se inserta relación de los ayuntamientos por cuenta de los que la Delegación de Hacienda ha ingresado mayor cantidad que la que corresponde al trimestre, para que estas Corporaciones las personas sea devenga en la Caja provincial de Instrucción pública ó en la habilitada á cargo de D. José de Rivas, apilándoles á su vez las sanciones al que los tiveren. — (B. O. de 16 de octubre.)

Murcia. — Habiendo sido nombradas doña Isabel Carrasco y Xabiria, doña Dolores Font de la Vall y Majá, doña Joaquina Tascón y Alba, doña María Cristina Meseguer y Comell, maestras en propiedad de las escuelas públicas de niños de Alcantarilla, Ben Andrés de Palomar, Tarazona y Villanueva y Geltrú, respectivamente, y doña Pilar Martínez y García, maestra de la escuela pública de párrocos de Tarazona, en virtud de concurso de ascenso, y doña Concepción Bitarte Mirat, doña Andrea Prieto y Fargas, doña Carmen August y Comella y doña Julia González y Horio, maestras auxiliares en propiedad de las escuelas públicas elementales de niños de Barrios de Alcantarilla, en virtud de oposición, es necesario se sirvan presentarse en la Secretaría de la Junta provincial, para recoger los titulares administrativos expedidos á su favor, á designar persona de su confianza para que lo efectúe.

Se advierte á los interesados que si no tienen posesión de sus respectivos cargos dentro del plazo legal, se darán por caducados sus nombramientos á titulos administrativos. — B. O. de Barcelona de 16 de octubre.)

Habiendo fallecido el habilitado de los maestros del partido de Vich, D. José Huerta, la Junta provincial, en cumplimiento de lo que previese la Real orden de 16 de octubre de 1908, ha acordado significar á los maestros, maestras y ayudantes á quienes aquél representaba, que deben proceder al nuevo nombramiento de habilitado, dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha, conforme á las reglas A, B, C y D de la disposición tercera de la Real orden antes citada. — (B. O. de Barcelona del 16 de octubre.)

Zaragoza. — En el Boletín oficial del 21 del corriente se publica el nombramiento de maestros de la provincia de Zaragoza, correspondiente al año de 1908-09.

• • • • •

La niña y las flores.

De noche nació para desgarrar
Tiene un tiesto la hermosa Celia,
Y en plantadas de paseo tiempo
Dios da nubes, Herdes camellias.

Todos los días, el levantarse,
La niña andaba corriendo á veras;
Todos los días con grande angustia
Les encantaba las flores, sedienta.

Un día, triste, cuando regaba,
Con sus suspiros las dijo Celia:
Si al levantarme venga á regarlas
Todos los días, por qué está soñada?

Las florecillas le respondieron.
Grande es mi amor tu diligencia,
Mas por el fondo del sueño solo
Al punto á aguas que te sacas.

Las caraciones de los ingratas
Tienen el fondo de igual manera:
Podrás hacerles muchas favores



Sección de noticias.

DE BORIA

El Sr. Gobernador civil informó de esta pre-
viencia, D. Roman Llorente, defensor antiguano
de la primera enseñanza y del magisterio, pu-
blico, tan pronto como tomó posesión de aquél
cargo, la siguiente energía circular:

«Este Gobierno ha visto con el mayor des-
aprendo que no obtiene los apremios que las
premisiones dictadas para obligar a los ayunta-
mientos a que verifiquen con puntualidad los
pagos por obligaciones de primera enseñanza,
expresando en la Caja especial del ramo las
cautidades que por tal concepto los corresponden-
do se encuentran muchas de ellas en des-
bordado por los que pertenecen a varios trimes-
tres».

Así, el Gobierno ha visto con el mayor des-
aprendo que no obtiene los apremios que las
premisiones dictadas para obligar a los ayunta-
mientos a que verifiquen con puntualidad los
pagos por obligaciones de primera enseñanza,
expresando en la Caja especial del ramo las
cautidades que por tal concepto los corresponden-
do se encuentran muchas de ellas en des-
bordado por los que pertenecen a varios trimes-
tres.

Asimismo, como estoy, a no tolerar la falta
de cumplimiento en este servicio a fin de que los
encargados de definir la enseñanza en las ciudades
puedan percibir sus modestos haberes con re-
gularidad, he efectuado oportunamente a los
estados y ayuntamientos, que al dentro del pre-
cio e inimportable plazo de quinientos días, consta-
dos desde la inserción de la presente en el Boletín
 Oficial, no ingresen en dicha Caja las cantida-
des que adeuden por el indicado concepto, les
impide una multa de 50 pesetas con que quie-
dan constituidos y que exigirán sin contempla-
ción alguna además de las responsabilidades a que por su morosidad se hayan hecho acredi-
tado, que no efectuaran por los vías que corre-
pondan».

Nosotros, en nombre de los maestros todos
de la provincia, cuyos sentimientos creemos in-
terpretar fielmente en esta ocasión, no podemos
mostrar de manifestar al Sr. Llorente nuestro
profundo reconocimiento por sus buenas do-
cenas en favor de la desdoblada clase del magis-
terio. (El Congreso).

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

En virtud de concurso único, se han hecho
por el Rectorado de la Universidad Central los
nombramientos de maestras para las escuelas
siguientes:

Ciudad Real. — Dña. Fulalia Mendo y
Carrasco, para Talavera; dña. Adelaida Blasco y
Martín, para Villanueva de la Cañada; dña. Carmen López
y San José, para Collado Mediano; dña. Berme-
dina Zamorano y Gómez, para Naval del Rey.
— *Ciudad Real.* — Dña. Marcela Gómez Ibáñez,
para auxiliar de Señor Cura de Mudela; dña. Juana Pascual Pérez, para auxiliar de Alejandro
de San Juan; dña. Matilde Apóstol y Ruiz Al-
monacid, para auxiliar de Malagón; dña. Faustina
Benedicto Miralles, para Fontiveros.

Cáceres. — Dña. María de la Paz Palomo y
García, para Villanueva; dña. Isidra Herranz Chica-
no, para Belalcázar; dña. María Bermejo Lomé, para
Bormujos; dña. Amalia Talavera Alarcón, para
El Peral; dña. María Casas Sánchez, para Car-
boneros; dña. María Novella Simón, para Puebla
del Salvador; dña. María Soler Gilmero, para
Zafra; dña. Asunción Paredes Cuesta, para
Zafra; dña. Consuelo Fernández Gómez, para
Piedralba; dña. Brigida Puig Gascón, para Huelva;
dña. María Moreno Alcázar, para Huercal-
de-la-Torre; dña. María Concepción Collado
Villanueva, para Santo Domingo de Moya; dña.
Filomena Bañales Jiménez, para Fuentelapeña
de Baeza; dña. Emilia Vicente Gómez, para Alcal-
y del Condado; dña. María Cruz Martínez Gómez,
para Alcalá.

Ciudad Real. — Dña. Vicenta Peña Martín,
para Estremera; dña. Dominga Muñoz Román, para
Pérez del Río; dña. Juana Rivero, para Herencia;
dña. Catalina Fernández Ortega, para Ar-
milla; dña. Bautista Fedorén Alvaro, para
Córdoba; dña. Prisciliana Bonsu Aretxaga, para
Lima; dña. Filomena Carrasco Tapia, para
Driera; dña. Felisa Gómez Artigas, para Argel-
cilla.

Segovia. — Dña. María del P. Martínez Utrilla,
para Adrados; dña. Irene Martínez Rodríguez,
para Madrid; dña. María Llorio López, para
Valladolid de Segovia.

Toledo. — Dña. María Baeza Martínez, para
Torrecilla; dña. Isabelánchez Ayuso, para
Retamal; dña. Blasina Moldaña Arenzana, para
Nambroca.

Barcelona. — Por el Rectorado, en virtud de
las últimas oposiciones para auxiliares de las
escuelas de párrocos: dña. Antonia Llop Tolosa,
para Manresa; dña. Balbina Gómez, para Vich; dña.
María Torroella, para Tarrasa, y dña. Consuelo
Candela Riera, para Villanueva.

Valladolid. — Para Oliveros, D. Francisco
Yegúndez; para Menedo, D. Kukurio Lebrero;
para Ildefonso Bracamonte, D. Tomás Martín;
para Ventosa de la Cuesta, D. Luis A. Ocasio;

No todo ha de ser, concuerda
al ramo de correos. Hé aquí un
hecho que acredita de inteligencia
a los empleados de dicho ser-
vicio.

El domingo pasado recibí
una carta, cuyo sobre traía,
como única dirección, el ge-
glifito que acompaña.

La carta fué interpretada
al pie de la letra en la siguiente
forma:

«Sr. D. Vicente P. Arceo,
Jefe de la Maestranza Na-
cional, Retiro, n.º 8, Madrid.

El autor de esta ingeniosa
postulación es D. Vicente Tri-
buto, ilustrado maestro de Albu-
luduy (Almería).

para Villanueva de Duero, D. Cecilio Triana;
para Cierzo, D. Martínánchez; para Nava del
Rey (Guadalajara), D. Díaz Argando.

•

Con el nombramiento del Sr. Larrea ha
quedado la Inspección general a medias. El se-
ñor Martínez ha comentado a notorio puntual-
mente a la oficina.

La mencionada propuesta para una escuela de
niños de Madrid se dicta también Zaragoza y
Zubiri. Necesita esta relación por telégrafo
publicando equívoco su nombre.

— Alrededor de 100 pesos que no se paga a la in-
fra de Humilladero (Málaga) una cantidad impo-
sada en la que por el referido ayuntamiento hace
ya seis y medio años es un abuso intolerable
que expectante desaparece.

No ha celebrado con gran entusiasmo en
Palma de Mallorca el festival infantil, organizado
por los Sres. Roselló, Barea y Costabona. La en-
cuesta se dirige para final de festa al baile del
Castillo de Bellver, donde la Diputación
costea un alimento para 3.000 niños, para los
maestros y personas invitadas. La fiesta ha re-
sultado animada y espléndida.

El ayuntamiento de Albita (Navarra) ha
tenido que pagar 100 pesetas, que adeudaba a
los maestros, al haberse solicitado una corrida de
vaca. El gobernador no ha consentido que
la licencia sea haberse efectuado el pago.

Los maestros propuestos para las escuelas
de Paterna y Pratoll (Barcelona) en virtud de
oportunidad, no han tomado posesión de sus pla-
zas. Tan difícil les fue hacer renuncia el día de
la adjudicación de escuelas?

El Inspector de primera enseñanza de Zar-
agoza ha girado la visita ordinaria a las escuelas
públicas y privadas de Villena, Ibiaguera, Ba-
ñuelos, Tivena y Cherta, habiendo quedado
altamente satisfecho del estado de la enseñanza.
En virtud de esta visita, el inspector de ayuntamientos
de Cherta D. Martín Cortiella, ha sido propues-
to para una comisión en la Instrucción.

En cumplimiento de la Real orden de 18 de
enero último, el Excmo. Sr. Rector de la Uni-
versidad de Barcelona ha nombrado maestra
propietaria de la escuela de niñas de María (Ta-
ragona), con 120 pesetas, a dña. María Alegría,
que actualmente desempeña la de Ma. Carlos de
la Hispania.

Por consecuencia del expediente gubernati-
vo que se lo seguía, ha sido trasladado a la en-
cuela pública de Benetú (Alauda jara), de la
misma clase y sueldo que la que desempeñaba
en Puerto López, D. José Villanueva.

Se ha concedido autorización superior al
sueldo de la escuela superior de Oliva, D. An-
tonio Marques Roca, para que pueda estudiar
el cuarto año de la carrera en la Escuela Normal
de Maestros de Madrid.

En virtud del expediente llevado a instaurar
de dña. Mercedes Campa Balboa y dña. Manuela
Zárate de la Vega, maestras de Fetija y Llanera,
respectivamente, en solicitud de permiso de
sus escuelas, la Dirección general ha acordado
ceder a dicha petición.

— Por la Dirección general de Instrucción pú-
blica, ha sido desestimada una instancia del
ayuntamiento de Bejar solicitando autorización
para suprir una de las escuelas de párrocos
que vienen constituyendo.

— Los maestros de Alcalá han encargado al go-
bernador que si aún pronto no se les paga los
haberes que se les adeuda, se verán precisados
a cerrar las escuelas.

— En el Illuminato Iligüentico que dirige nues-
tro amigo y compatriota en la prensa D. Marcelo Pons,
ha quedado establecida la claque de
Illuminato Iligüentico para los alumnos oficia-
les, privados y libres de los Institutos de San
Isidro y Cardenal Cisneros de este Oficio; los
padres, los directores de colegio y los encarga-
dos de dichas escuelas, pueden aprovechar las
valiosas ejercitaciones para los jóvenes, y a fin de
que el justificante legal que determinan las
disposiciones oficiales como prueba de asiguan-
taura para más detalles, el Director del Illuminato,
calle del Prado, n.º 10.

— No ha nombrado maestro inferior de la en-
cuela de la Mojertería de Albaicín a D. Antón
Antón Llorente Martínez.

— Parece que se ha recomendado a las Universi-
dades se proceda con oportunaidad al exa-
men de los expedientes que se presentan soli-
citando escuelas.

— Permiso. — La mayoría de un buen pueblo
de la provincia de Toledo, en la vía ferroviaria, con
gran local cosa escuela, 100 pesetas con los
emolumentos legales y salariales, todo puntual-
mente pagado, deseas permitir esa otra que
está en análogas condiciones, prefiriendo la pro-
ximidad a Madrid. Informe Sr. Hidalgo, Gua-
mán el Hueno, 10, 1.º, Madrid.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Desconocemos la lectura de esta noticia. De
ello no registramos todos los pagos hechos, ya consta-
son los carros recibidos y se consta a finales que se
envían acompañados del sobre correspondiente para
la respuesta.

Monasterio de Montserrat. — D. P. — Un grado varia
orden y envío libro certificado.

Muñoz Nuevo. — A. M. — Facturado ya en su cargo.

Valladolid. — R. M. — He le escrito.

Gáldar. — J. O. — Envío en cargo, pagó un año de su
sueldo.

Muñoz de la Molina. — I. H. — Envío el libro certifi-
cado y la diferencia para el otro en librería, espero
saber más claridad lo que quiere. Nada hay perdido.

Madrid. — D. C. — La propuesta tiene 1.870 y va para
1.000 pesetas.

Torrelavega. — D. J. — De la P. — Maestro nacido en el número
de brindis escuela de 1.000 pesetas, como rehabilita-
do para esa categoría y se acuerda rápidamente la
renuncia.

Villanueva del Arzobispo. — R. M. — Comprobado.

Cerro del Rio. — A. V. L. — Mucho lo trabajan de su
parte en alrededor a la Dirección general de Instrucción
pública. Si no quiere se tratará la renuncia en el po-
sible.

Monasterio de Calabazar. — N. L. — Comprobado.

Monasterio. — M. F. P. — Anotado pago, entregado re-
sulta.

Puertollano. — D. M. — Id. Id. Id.

Monasterio. — L. M. — Id. Id. Id.

Vall de Baltanás. — A. V. L. — Anotada residencia, se
constituye Comisión de Problemas

Torrelavega. — J. O. — Recibido certificado.

Puertollano. — J. M. V. — Muchas gracias.

Torrelavega. — R. M. — Mucho mejor mandar los documentos
y se presentará.

Ribadesella. — V. D. — Anotado pago, se remite resul-
ta, consta Comisión de Problemas

Puertollano. — L. M. — Id. Id. Id.

Arcos. — M. G. — Anotado pago de suscripción y
constituida Comisión de Problemas

Murcia. — R. D. R. — He remitido los dos tratados de And-
rea Anzaldo y sus dos pagos.

Los Realejos. — R. M. — He escuchado.

Mugardos. — J. O. — No escuchado.

Alcalá. — J. B. V. — Cuantos desde la fecha de la res-
puesta hasta el día de certificar la boja.

Pravia. — A. A. — Hasta el día 30.

Milana. — J. C. — Preliminary dentro de un mes.

Ortuella. — J. O. — Entendido.

Atxulea. — R. M. — Id.

Alzueta. — J. O. — Anotada residencia.

Vitoria. — J. P. — Anotado pago, se remite resul-
ta, consta Comisión de Problemas

Barakaldo. — J. O. — Anotada constatación.

Arrigorriaga. — J. O. — Anotado pago de suscripción y
constituida Comisión de Problemas

Ondarroa. — J. O. — Anotada nueva residencia.

Torrelavega. — C. Z. — Anotado pago, se remite resul-
ta, consta periódico desde esta fecha y resul-
ta.

Olmedo. — L. A. — Anotado pago. He remitido resul-
ta y libro. No publicada en folleto. La Monografía Kl. libro
de D. Agustín vale 100 pesetas. No la publico
solamente.

Montaña. — J. O. — Anotado pago. He remitido
resul-
ta.

Montaña. — J. O. — Anotada constatación.

Montaña. — M. M. — Anotado constatación.

Valderas. — E. G. — Anotada constatación.

Alcalá. — K. O. — Entendido.

Brihuega. — R. M. — No la cursan.

Laredo. — S. O. — No la cursan su cargo. No los merecen.

Portugalete. — M. J. — Recibido número que dice no
ha recibido.

Hontanas. — E. R. — No corrigió y fue presentada.

Itziar. — E. R. — No corrigió y fue presentada.

Itziar. — E. R. — No corrigió y fue presentada.

Itziar. — E. R. — No corrigió y fue presentada.

Itziar. — E. R. — No corrigió y fue presentada.